

CRITERIOS PARA EL CENSO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS AUTORIZADOS A INGRESAR AL PERÍMETRO DE SEGURIDAD DE LA XI CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC

OBJETIVO DEL CENSO:

El objetivo del censo consiste en obtener un registro de todas las personas y vehículos que, por algún motivo, deban ingresar al perímetro de seguridad mientras se desarrolle la XI Conferencia Ministerial de la OMC, que permita un adecuado conocimiento de los mismos, destinado a evitar amenazas a la seguridad de los participantes y público presente y, simultáneamente, minimizar las molestias a las personas que deban circular por la zona y agilizar los controles de ingreso y egreso.

Los datos a recabar, en el caso de personas, son los contenidos en el respectivo documento de identidad o pasaporte y la toma de la huella digital correspondiente. En el caso de vehículos, se recabarán los datos contenidos en la cédula verde o azul correspondiente.

SUJETOS DEL CENSO:

Deberán cumplir con el censo, como regla general, todas las personas que deban ingresar al perímetro de seguridad mientras se desarrolle la XI Conferencia Ministerial de la OMC y en los días inmediatamente anteriores a la misma, así como los vehículos pertenecientes o utilizados por las mismas que pretendan ingresar al área.

En particular, deberán censarse:

- Personas que residan dentro del perímetro de seguridad.
- Personas que desarrollen sus tareas laborales habituales dentro del perímetro de seguridad.
- Personal de las empresas y organismos afectados a la organización y desarrollo de la XI Conferencia Ministerial de la OMC.
- Proveedores de empresas y comercios ubicados dentro del perímetro de seguridad.
- Personal de empresas de servicios públicos que deban realizar tareas dentro del perímetro de seguridad (Edenor, Edesur, Metrogas, AySA, Telecom Argentina, etc.).
- Personal de servicios de emergencia que deban ingresar al perímetro de seguridad (bomberos, SAME, servicios de ambulancias privadas).
- Personal de la Dirección General de Limpieza del GCBA y empresas recolectoras de residuos.

La lista precedente no es de carácter taxativo, por lo que el MINISTERIO DE SEGURIDAD podrá autorizar el censo de otras personas que posean un interés fundado y objetivo para ingresar al perímetro de seguridad mientras se desarrolla la XI Conferencia Ministerial de la OMC.